H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE

JUCHITAN, GUERRERO.

PROGRAMA RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM-DF)

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CARATULA DE CONTRATO

H. AYUNTAMIENTO DE JUCHITAN, GRO.					
NUMERO DE CONTRATO: MJG-FAISM-DF-2018-AD-001					
FECHA DE ADJUDICACION: 31 DE OCTUBRE DEL 2018					
NOMBRE, DESCRIPCIÒN Y LOCALIZACIÒN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA CALLE FRANCISCO I.MADERO, TRAMO: JUAN N. ALVAREZ -NICOLAS BRAVO."					
MODALIDAD DE CONTRATACION: a). ADJUDICACION DIRECTA (X) b) INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS ( )					
CONTRATISTA:			C. ARQ. ALFREDO ROMERO MANZANARES		
REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			PYA110718SZ7		
MONTO DEL CONTRATO: $809,489.34 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 34/100.M. N.)					
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION					
DIA	**MES**	**AÑO**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
5	11	2018	19	12	2018
CALENDARIO DE PAGOS:					

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUCHITAN, GRO.
2018 -2021
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO NUMERO: MJG-FAISM-DF-2018-AD-001

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUCHITAN, GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. PROFR. MIGUEL ANTONIO MOCTEZUMA FLORES** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JUCHITAN, GRO. Y POR LA OTRA **PROYECTOS Y ASESORIAS ROAL, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. ARQ. ALFREDO ROMERO MANZANARES,** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO **"EL CONTRATISTA"**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

1. "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1 PERSONALIDAD JURIDICA DEL **"H. AYUNTAMIENTO"**.- QUE ESTA FACULTADO Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PUBLICA, CON BASE A LOS DISPUESTO AL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y REFRENDADO EN EL ARTICULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266.

1.2. PERSONALIDAD Y PODERES DE LA CONTRATANTE. - QUE SU REPRESENTANTE EL **C. PROFR. MIGUEL ANTONIO MOCTEZUMA FLORES** CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PUBLICA.

1.3.- QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA TIENEN SU ORIGEN EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM – RAMO 33), Y FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 9, 33, 34, 35, 36 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 1, 74, 75, 76, 79 Y 82 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 174 Y 175 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1º Y DEMÁS APLICABLES DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; 7, 12 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

1.4.- QUE EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES APROBADO POR LA COORDINACION GENERAL DEL COPLADEG, CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE RECURSOS DEL CITADO FONDO; PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA **"REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, TRAMO: JUAN N. ALVAREZ - NICOLAS BRAVO.".**

1.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN **CALLE MORELOS NUM. 424, COLONIA CENTRO, C.P. 41920, JUCHITAN, GUERRERO.**

1.6.- QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA, SE REALIZO MEDIANTE **ADJUDICACION DIRECTA** DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN LOS ARTICULOS **39, 52 Y 54** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266.

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD CONSTITUTIVA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 110712121005, DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL C. LIC.FIDEL SERRATO VALDEZ, BAJO EL FOLIO MERCANTIL No.3025*9, DE FECHA 24/AGOSTO/2011.

2.2.- EL **C. ARQ. ALFREDO ROMERO MANZANARES**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **PROYECTOS Y ASESORIAS ROAL, S.A DE C.V**, CONFORME LO ESTABLECE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 110712121005 DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No.6, C. LIC.FIDEL SERRATO VALDEZ, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO.

2.3.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA, ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

2.3.- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES **PYA110718SZ7.**

2.4.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, Y CONOCE LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRAN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

2.5.- QUE CONOCE AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266 Y DEMAS ORDENAMIENTO JURÍDICOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA EN TODO LO QUE NO SE OPONGA A LA LEY QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS SERVICIOS, LOS PROYECTOS Y LAS ESPECIFICACIONES.

2.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE ALAMOS LOTE 1 MANZANA 1 NUMERO INTERIOR SIN NUMERO COLONIA CAMPESTRE SANTA ROSA C.P. 39070 CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO, ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CALLE ANDADOR 4 CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO FACHADA BLANCA PUERTA Y PORTON NEGRO METALICOS Y REFERENCIAS ADICIONALES ENTRADA POR SNTE, HACIA ARRIBA A 200 MTS, TELEFONO FIJO 747 4949366 Y TELEFONO MOVIL 044 (747) 1620062** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE LOS SIGUIENTES ANEXOS: PLANOS DE LA OBRA CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y BITÁCORA DE OBRA, FORMARAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - **OBJETO DEL CONTRATO**. - EL **"H. AYUNTAMIENTO"**, ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "**REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, TRAMO: JUAN N. ALVAREZ -NICOLAS BRAVO."** Y ÉSTE SE OBLIGA A EECUTARLOS CONFORME A LAS LEYES Y NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA.

SEGUNDA. - **MONTO DEL CONTRATO**. - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **$809,489.34 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 34/100. M. N. CON I.V.A. INCLUIDO.**

TERCERA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN**. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA **05 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018**, DEBIENDO FINALIZARLOS A MAS TARDAR EL DIA **19 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

CUARTA.- **ANTICIPOS**.- **"NO HUBO"** , LA EMPRESA CONSTRUCTORA INICIARA LOS TRABAJOS CON RECURSOS PROPIOS, Y SE LE PAGARA DE ACUERDO AL AVANCE DE LOS MISMOS.

QUINTA. - **GARANTÍAS**. - **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO; PARA ELLO DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA POR EL 10% DEL TOTAL DEL MONTO CONTRATADO DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A SATISFACCION DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

ESTA GARANTÍA SE LIBERARÁ CUANDO **"EL CONTRATISTA"** HAYA CUMPLIDO CON LA EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y ENTREGA TOTAL DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y ENTREGUE A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** LA GARANTÍA DE LOS

VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN REFERENCIA AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS.

SEXTA.- **RESIDENCIA DE OBRA**.- **"EL H. AYUNTAMIENTO"** ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y DESIGNA MEDIANTE OFICIO NO. **01/P/M/2018** DE FECHA **01/11/2018** AL **C. ING. GERARDO SORIANO GUZMAN**, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA ANTE EL CONTRATISTA Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" DE LOS TRABAJOS REALIZADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DEMÁS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 266.

SÉPTIMA.- **FORMA DE PAGO**.-LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS MISMAS QUE SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A UN MES. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.
LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y POR TANTO, CUALQUIER SECUENCIA ES SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y SE PAGARÁN POR LA TESORERIA MUNICIPAL, PREVIA AUTORIZACION POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS DEL **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD FISCAL APLICABLE COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO, HASTA LA

FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.

LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

SÉPTIMA.- **PENAS CONVENCIONALES**.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD FISCAL APLICABLE COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.

OCTAVA.- **PAGOS EN EXCESO**.-TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**

NOVENA.- **AJUSTE DE COSTOS**.- CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS, ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO 266. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE CUALES QUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

I. LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE;
II. LA REVISIÓN POR GRUPO DE PRECIOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN CUANDO MENOS EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO; Y
III. EN EL CASO DE TRABAJOS EN LOS QUE SE TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENEN LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LOS MISMOS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHAS PROPORCIONES.

LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AJUSTE DE COSTO, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

1. LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO;

   CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.
   PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;

2. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA **"EL CONTRATISTA"** Y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO;

3. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJO CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA

DÉCIMA. - **DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS**: - **"EL H. AYUNTAMIENTO"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA CALLE FRANCISCO I.MADERO, TRAMO: JUAN N. ALVAREZ -NICOLAS BRAVO..** LA CUAL CONSISTE EN: REHABILITACION DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC HIDRAULICO DE 2" DE DIAMETRO INCLUYE: TOMAS Y REPOCISION DE PAVIMENTO HIDRAULICO; ***ASIMISMO*, AMBAS PARTES DETERMINAN QUE LOS PLANOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y LOS PRESUPUESTOS FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO**.

DÉCIMA PRIMERA.- **PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS**.- **"EL H. AYUNTAMIENTO"** PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR ELCONTRATO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO,

NO REBASE EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍA EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁ CELEBRAR CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTE CONVENIO DEBERÁ SER AUTORIZADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"EL H. AYUNTAMIENTO"** PODRA DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** CON LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

I. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, ÉSTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE;

II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** PRECAUTORIAMENTE, Y DESDE SU INICIO, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS;

III. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS **"EL H. AYUNTAMIENTO"** PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE; Y

IV. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ NO EJECUTARLOS.

EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITAR A **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, QUIEN DETERMINARÁ LO

CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"** OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI **"EL H. AYUNTAMIENTO"** NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE **"EL CONTRATISTA".**

DÉCIMA TERCERA.-**CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA"** COMUNICARÁ A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO PACTADO, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DÉCIMA CUARTA.-**LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES**.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO, TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO No. 266 Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERAN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CODIGO CIVIL Y EL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PÁRA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, Y POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO FIRMAN EN LA CIUDAD JUCHITAN, GRO., A LOS 31 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FIRMANDO POR QUIENES EN EL HAN INTERVENIDO.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

H. AYUNTAMINTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
JUCHITAN, GRO.

"EL AYUNTAMIENTO"

PRESIDENCIA
2018 - 2021

C.PROFR.MIGUEL ANTONIO MOCTEZUMA FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JUCHITAN, GUERRERO.

"EL CONTRATISTA"

C. ARQ. ALFREDO ROMERO MANZANARES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROYECTOS Y ASESORIAS ROAL, S.A. DE C.V.

T E S T I G O S

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS
JUCHITAN, GRO.
2018 - 2021

C.ROGACIANO NIETO NAZARIO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
TESORERIA
JUCHITAN, GRO
2018 - 2021

C.P. ALEXI ANAHI AVILA PATRICIO
TESORERO MUNICIPAL